ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00231

RESOLUCIÓN NÚMERO 210
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 156, SERIE 2005-2006 MEDIANTE LA CUAL SE ENDOSÓ LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES BAJO LOS BENEFICIOS DEL PROGRMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

>>>>>>>*****<<<<<<<

POR CUANTO: El Artículo 16.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico crea el *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal* a los fines de propiciar la participación efectiva de los habitantes del municipio en la planificación, desarrollo y mejoramiento de sus comunidades, y con el propósito de fomentar la solidaridad y coparticipación entre el gobierno municipal y los ciudadanos para el desarrollo y mejoramiento de las comunidades locales;

POR CUANTO: El Artículo 16.001 de la Ley de Municipios Autónomos también establece que cuando las asociaciones de ciudadanos y asociaciones del distrito comercial "...no soliciten la delegación de fondos mediante la radicación de una propuesta de mejoramiento, los fondos del Programa se usarán para los proyectos de obras y mejoras públicas de mejoramiento que proponga el Alcalde, con aprobación de la Legislatura;"

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provienen de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y con cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales";

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 156 del 11 de agosto de 2005, asignó la cantidad de $7 millones para el *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal*, y de acuerdo a la distribución efectuada según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se notificó que la aportación al Municipio Autónomo de Ponce era de $263,858.65;

POR CUANTO: El 17 de octubre de 2005 el Municipio Autónomo de Ponce celebró una vista pública para la cual se había invitado a las asociaciones de ciudadanos y asociaciones del distrito comercial a someter propuestas para uso de los fondos asignados bajo el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, según consta en avisos publicados el día 30 de septiembre de 2005 en los periódicos de "Primera Hora" y "El Nuevo Día", pero nadie asistió a la misma;

POR CUANTO: El 19 de diciembre de 2005 el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Resolución Número 156, Serie 2005-2006 en la cual se desglosaban los proyectos y obras sugeridos por el Municipio a ser costeadas con los fondos asignados;

POR CUANTO: En comunicación del 2 de febrero de 2006 el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), le notificó por escrito al Municipio Autónomo de Ponce que la obra incluida en la propuesta municipal para la reparación del vado del Camino El Tanque en el Bo. Pastillo Pandura no cualificaba bajo el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, por lo que el Municipio se ve precisado a sugerir otra obra de interés público a ser sufragada por estos fondos;

POR CUANTO: Tras evaluar las necesidades de las comunidades ponceñas se sugiere la inclusión en el listado de la construcción de cuentones en el Camino Santa Rosa;

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos sometemos ante la consideración de esta Honorable Legislatura la lista revisada de los proyectos de mejoras permanentes propuestas a ser financiados con la asignación descrita en el cuarto Por Cuanto de esta Resolución, a saber:

1. Construcción de cunetones Camino Santa Rosa.
2. Construcción de muro de gaviones en Camino El Mato.
3. Construcción de barandas en puente Sector Rincón Bo. Quebrada Limón.
4. Construcción de tapas de atarjea en Cementerio de la Playa.
5. Construcción de cunetones en Camino Tres Palos.
6. Construcción de cunetones en Camino El Blanco.
7. Barandas y ampliación de puente en Sector Aguacate Bo. Tibes.
8. Adquisición de Mini Excavadora.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el séptimo Por Cuanto de la Resolución Número 156, Serie 2005-2006 a los fines de sustituir en el listado la obra de reparación del vado del Camino El Tanque en el Bo. Pastillo Pandura con la construcción de cunetones en el Camino Santa Rosa, tal como aparece en el noveno Por Cuanto de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Los restantes Por Cuantos y Secciones de la Resolución Número 156 Serie 2005-2006 mantendrán su vigencia.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al CRIM, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, así como a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 210 ENMIENDA RES 156 SERIE 2005-06 PROPUESTA MEJORAS PERMANENTES A LA OFICINA DE PRESUPUESTO. 13MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 210, Serie de 2005-2006,***
" PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 156, SERIE 2005-2006 MEDIANTE LA CUAL SE ENDOSÓ LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES BAJO LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL", *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***martes, 14 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 14 de marzo de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00235

RESOLUCIÓN NÚMERO 211
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA DENOMINAR EL SALÓN DE SESIONES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CON EL NOMBRE DEL LCDO. LEOPOLDO "POPO" BONILLA VÉLEZ.

>>>>>>>*****<<<<<<<

POR CUANTO: El 13 de mayo de 2005 la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce inauguró sus nuevas facilidades en el edificio "El Cometa," las cuales reflejan la solemnidad y elegancia ingerentes con las funciones de una Legislatura;

POR CUANTO: Una de las áreas más importantes de la Legislatura Municipal lo es su Salón de Sesiones donde mensualmente los Legisladores Municipales se reúnen para evaluar aquellos proyectos que van a guiar el destino de su Ciudad y residentes;

POR CUANTO: A través de los años han sido muchas las personas que con su trabajo y dedicación han impactado de forma positiva el destino de los ponceños mediante su dedicación y labor en la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Una de estas personas lo fue el Lcdo. Leopoldo "Popo" Bonilla Vélez por lo que consideramos de gran mérito reconocer para la posteridad su aportación a la Legislatura Municipal, designando con su nombre el Salón de Sesiones de la Legislatura;

POR CUANTO: Leopoldo Bonilla Vélez nació un 12 de diciembre en Yauco aunque luego adoptó como su segundo hogar la Señorial Ciudad de Ponce, lugar de residencia hasta su fallecimiento. Fueron sus padres Don Joaquín Leopoldo Bonilla Torres y Doña Braulita Vélez López de Victoria quienes procrearon cinco hijos.

Cursó sus estudios primarios, intermedios y superiores en su pueblo natal de Yauco. Posteriormente continuó sus estudios en el Poly (ahora la Universidad Interamericana en San Germán), y en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras de donde obtuvo su bachillerato y posteriormente su grado en Derecho en el 1960.

Procreó cinco hijos, dos de los cuales siguieron su carrera de abogado. También se le conoció como un fiel fanático y admirador de grandes artistas.

En el campo del los deportes, fue co-apoderado del equipo de los Cachorros de Ponce del béisbol, y un habitual jugador de domino.
A los trece años dio su primer discurso, y posteriormente comenzó a trabajar en la Biblioteca de la Universidad. También fue gerente de la National Cash Register y pastor ayudante de la Iglesia Evangélica Unida de Arús y Ponce.

Como abogado, perteneció a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados durante los años de 1968 y 1969 ocupando el puesto de Secretario de la Junta. Fue profesor de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En el 1979 fue Juez Superior en el pueblo de Guayama. Subsiguientemente, trabajó bajo varias administraciones en el Municipio de Ponce y fue asesor legal de la entonces Asamblea Municipal, hoy Legislatura Municipal, hasta su fallecimiento.

Para sus amigos, como el Lcdo. R. Elfren Bernier, el Lcdo. Leopoldo Bonilla Vélez era un poseedor de gran sapiencia jurídica que evidenció muchas veces tanto como actor en el drama judicial actuando como abogado, como en la formulación de la política pública y normas que impactaron a los ciudadanos. Al Lcdo. Leopoldo Bonilla Vélez también se le conoció como maestro de la redacción, dando forma literaria a las ideas que quiso expresar siendo una de las más distinguidas manifestaciones su capacidad legal; habilidades que se reflejaba a diario en su labor en la Legislatura Municipal de Ponce.

El Lcdo. Leopoldo Bonilla Vélez cubrió casi todas las esferas de la práctica de Derecho con gran éxito, y siempre con el deseo de llevar la ley hasta la justicia, humanizando sus preceptos para que se aplicaran con equidad a los litigantes y a la ciudadanía en general.

Más importante aún, el caudal de conocimientos, habilidad, y claro entendimiento de que el fin de la ley es la justicia y el abogado sólo un instrumento de la ley, hicieron al Lcdo. Leopoldo Bonilla Vélez un gran servidor público de ingente valor social. Por estas razones, el licenciado fue a lo largo de su carrera, incluyendo su desempeño en la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, una persona que prestigió la judicatura y el servicio público con su rectitud y ecuanimidad.

POR CUANTO: Los miembros de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce proponen que se denomine el Salón de Sesiones de la Legislatura con el nombre del Lcdo. Leopoldo "Popo" Bonilla Vélez como reconocimiento a la aportación que brindó a la Asamblea Municipal, hoy Legislatura Municipal, en todos sus quehaceres.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Designar el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce con el nombre del Lcdo. Leopoldo "Popo" Bonilla Vélez en reconocimiento a la labor de altura y rectitud que siempre ofreció durante su carrera especialmente durante los años en que fungió como Asesor Legal de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 211 DENOMINAR SALÓN DE SESIONES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL CON EL NOMBRE DEL LCDO. LEOPOLDO "POPO" BONILLA VÉLEZ. 13MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 211, Serie de 2005-2006,***
" PARA DENOMINAR EL SALÓN DE SESIONES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CON EL NOMBRE DEL LCDO LEOPOLDO "POPO" BONILLA VÉLEZ", *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***martes, 14 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 14 de marzo de 2006***

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00239

RESOLUCIÓN NÚMERO 212
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO DE SEIS MIL DÓLARES ($6,000.00) A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO, INC. PARA LA REPARACIÓN DE LOS MUELLES DE LA VILLA PESQUERA.

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce, Puerto Rico, Inc. es una corporación sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y manejada por los pescadores de la costa ponceña;

POR CUANTO: Esta corporación le ha solicitado al Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos de reparación de 39 muelles de la Villa Pesquera;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo apoya y reconoce la importancia de proveerle a los pescadores los recursos necesarios para el desarrollo de la pesca en la Playa de Ponce;

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos en cumplimiento de todos los requisitos de ley o reglamento aplicables;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de SEIS MIL DÓLARES ($6,000.00), con cargo a la partida 206758-03-04-0000-94.65, a la *Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce, Puerto Rico, Inc.* para cubrir parte de los gastos a incurrirse en la reparación de los muelles en la Villa Pesquera. Dicho donativo será entregado al señor Manuel Ortiz Maldonado, Presidente, en la Ave. Padre Noel Esq. Virtud, Playa de Ponce, Puerto Rico 00732, teléfono 787-840-5006.

SECCIÓN SEGUNDA: La oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y de Presupuesto entienda aplicable acorde con el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 212 DONT. ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA DE PNCE. 13MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO. SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 212, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución **PARA APROBAR UN DONATIVO DE SEIS MIL DÓLARES ($6,000.00) A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO, INC. PARA LA REPARACIÓN DE LOS MUELLES DE LA VILLA PESQUERA** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Nilda González González	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Mayra López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Hon. Enrique A. Vicéns

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de marzo de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 14 de marzo de 2006***, y éste la firmó el día ***martes, 14 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 14 de marzo de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00242

RESOLUCIÓN NÚMERO 213
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ARRENDAR EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS A LA CORPORACIÓN *PONCE LEONES BSN 2006, INC.* DURANTE LA TEMPORADA DE BALONCESTO SUPERIOR MASCULINO 2006, Y AJUSTAR EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO SEGÚN LO AUTORIZA EL REGLAMENTO QUE RIGE DICHA FACILIDAD; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: La Corporación Ponce Leones BSN 2006, Inc. es una corporación con fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien actualmente es dueña de la franquicia que opera el equipo de Baloncesto Superior masculino Ponce Leones;

POR CUANTO: La Temporada del Baloncesto Superior 2006 comenzará el próximo 22 de marzo de 2006 y finalizará en o antes del 30 de junio de 2006;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se propone arrendar el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns a Ponce Leones BSN 2006, Inc. durante la temporada de baloncesto superior 2006;

POR CUANTO: El Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner establece en su Artículo II, Sección VIII, inciso D lo referente a las tarifas aplicables en los casos de temporadas de Actividades Deportivas;

POR CUANTO: El Artículo II, Sección VIII, inciso D, del Reglamento dispone que las tarifas fijadas en el inciso B para actividades privadas con fines de lucro podrán ser variadas por autorización expresa de la Legislatura Municipal en los casos de las temporadas de Actividades Deportivas;

POR CUANTO: El Artículo I, Sección IV del Reglamento define "Temporada de Actividad Deportiva" como el periodo de tiempo consecutivo en que anualmente se desarrollan torneos de pelota y baloncesto u otros eventos adscritos o afiliados a ligas o federaciones, asociaciones o entidades similares debidamente organizadas y reconocidas por el Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: Tratándose el contrato objeto de esta Resolución, de un contrato de arrendamiento mientras dure la temporada de Baloncesto Superior, y tomando en consideración que el tipo de actividad deportiva que se promueve es el baloncesto, deporte que atrae tanto a niños como adultos de ambos sexos, resulta razonable autorizar un ajuste en el cobro de los cánones de arrendamiento que pagará al Municipio Autónomo de Ponce, la corporación dueña del equipo;

POR CUANTO: La corporación Ponce Leones BSN 2006, Inc. Deberá prestar una fianza por la cantidad de $15,000.00 y/o prestar un Guaranty Bond para garantizar cualquier daño que sufra la propiedad mueble o inmueble de la facilidad del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns durante el periodo de arrendamiento;

POR CUANTO: La corporación Ponce Leones BSN 2006, Inc. se hace responsable de presentar al Municipio un Seguro de Responsabilidad Pública en el cual incluirá al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional, y demás documentación requerida por el Reglamento de Uso de las facilidades;

POR CUANTO: Se ha determinado que es razonable que la corporación Ponce Leones BSN 2006, Inc. pague al Municipio Autónomo de Ponce, por concepto de canon de arrendamiento las siguientes sumas de dinero:

$700.00 por cada día de juego de la serie regular
$700.00 por celebración del Juego de Estrellas 2006
$800.00 por cada día de juego de la serie todos contra todos
$1,000.00 por cada día de juego de la serie semifinal y final

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende que se sirve al interés público y es en beneficio general de la ciudadanía puertorriqueña el estimular el deporte del baloncesto por lo que se recomienda la aprobación del acuerdo propuesto.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a arrendar a la corporación Ponce Leones BSN 2006, Inc. el uso limitado del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns durante la Temporada de Baloncesto Superior 2006 para el equipo Ponce Leones de conformidad con los términos expuestos en la presente Resolución, el cual incluye la entrega de cien (100) boletos por juego como pago parcial en especie que serán entregados a la Oficina del Alcalde para su distribución y cumplir con los boletos de reglamentación, el pago por concepto de cánones de arrendamiento de la siguiente manera:

$700.00 por cada día de juego de la serie regular
$700.00 por celebración del Juego de Estrellas 2006
$800.00 por cada día de juego de la serie todos contra todos
$1,000.00 por cada día de juego de la serie semifinal y final

SECCIÓN SEGUNDA: Esta resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde. No obstante el contrato antes descrito no tendrá validez, ni efectividad hasta tanto el arrendatario presente al Municipio Autónomo de Ponce los documentos requeridos en Ley y Reglamento.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, al Oficial Ejecutivo del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, a la Oficina de Seguros, a la oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia del Contrato firmado por ambas partes será radicado en esta Legislatura Municipal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 213 ARRENDAR Y AJUSTAR COBRO DEL CANON DE ARENDAMIENTO A LA CORPORACIÓN PONCE LEONES BSN 2006. 16MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 213, Serie de 2005-2006,*** **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ARRENDAR EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS A LA CORPORACIÓN *PONCE LEONES BSN 2006, INC.* DURANTE LA TEMPORADA DE BALONCESTO SUPERIOR MASCULINO 2006, Y AJUSTAR EL COBRO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO SEGÚN LO AUTORIZA EL REGLAMENTO QUE RIGE DICHA FACILIDAD; Y PARA OTROS FINES.",** *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la* ***Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de marzo de 2006*** *y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

** Al momento de la votación de este proyecto no estaban presente los Honorables Roberto González Rosa, Mayra López Alvarez, Analiz Morales Santiago,*

**El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.*

**El Hon. Enrique.A. Vicéns Sastre estuvo ausente.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de marzo de 2006,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006,*** *y éste la firmó el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 21 de marzo de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

avf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00246

RESOLUCIÓN NÚMERO 214
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO DE CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($5,500.00) A LA FUNDACIÓN MUSICAL DE PONCE, INC. PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA A OFRECERSE GRATUITAMENTE AL PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2005-2006.

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La *Fundación Musical de Ponce, Inc.* es una corporación sin fines de lucro, dedicada principalmente a la presentación de conciertos de cámara donde figuran los mejores artistas puertorriqueños de este género, los cuales se ofrecen completamente gratis para la comunidad ponceña;

POR CUANTO: Esta corporación le ha solicitado al Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos de los conciertos proyectados para la temporada 2005-2006;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce la música como un importante componente de nuestra cultura y conciente ante esta realidad, promueve, alenta y defiende la maravillosa iniciativa de la fibra artística puertorriqueña;

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos en cumplimiento de los requisitos de ley o reglamento aplicables;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($5,500.00), con cargo a la partida 206758-03-04-0000-94.65, a la *Fundación Musical de Ponce, Inc.* para cubrir parte de los gastos a incurrirse en los conciertos organizados por esta entidad durante el año fiscal 2005-2006. Dicho donativo será entregado al señor Pedro G. Goyco en la Calle Virtud #6, Ponce, Puerto Rico 00730-3806, teléfono 787-842-9169.

SECCIÓN SEGUNDA: La oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y de Presupuesto entienda aplicable acorde con el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 214 DONATIVO FUNDACIÓN MUSICAL DE PONCE, INC. 16MARZO06

00248

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 214, Serie de 2005-2006,***
PARA APROBAR UN DONATIVO DE CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($5,500.00) A LA FUNDACIÓN MUSICAL DE PONCE, INC. PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA A OFRECERSE GRATUITAMENTE AL PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2005-2006", *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la* ***Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de marzo de 2006*** *y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

** Al momento de la votación de este proyecto no estaban presente los Honorables Roberto González Rosa, Mayra López Alvarez, Analiz Morales Santiago,*

**El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.*

**El Hon. Enrique A. Vicéns Sastre estuvo ausente.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 21 de marzo de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

avf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00249

RESOLUCIÓN NÚMERO 215
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL RETIRO EDIFICIO 600 APARTAMENTO 621, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 4027 CALLE AURORA, COND. EL RETIRO APARTAMENTO 621) PERTENECIENTE A LA SEÑORA ANAHIR OLINDA ANTÚNEZ PIEVE, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD.

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Anahir Olinda Antúnez Pieve constituyó una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Escritura Núm. 278, otorgadas en Ponce, Puerto Rico el 29 de octubre de 1996 ante el Notario Público José M. González Romanace, sobre el apartamento ubicado en El Retiro, Edificio 600 Apartamento 621, Calle Mayor y Aurora, Ponce, Puerto Rico (ahora 4027 Calle Aurora, Cond. El Retiro, Apartamento 621), por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00);**

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda, y la señora Anahir Olinda Antúnez Pieve fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: La señora Anahir Olinda Antúnez Pieve, solicita al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para vender su propiedad por razones personales;

POR CUANTO: Luego de evaluar la petición, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 278, otorgada ante el Notario Público José M. González Romanace el 29 de octubre de 1996, se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL: APARTAMIENTO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIUNO (621)** de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Segundo Piso del **EDIFICIO "600"** que forma parte del conjunto de edificios conocidos como **EL RETIRO,** radicado en el Barrio Cuarto la ciudad de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de **OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO CIENTO SETENTA Y CUATRO PIES CUADRADOS (814.174 PC),** equivalentes a **SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (75.67 MC).** Colinda por el NORTE, en una distancia de seis punto veinticinco metros (6.25) con Edificio Mayor Tower; por el Sur, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09) con escaleras de acceso al primer piso; por el Este, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58), con área de estacionamiento; y por el Oeste, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58) con Apartamiento Seiscientos Veintidós (622). ----------
>
> Dicho apartamento está formado por sala, comedor, cocina, pasillo interior, tres (3) dormitorios con sus closets, un (1) cuarto de baño, y facilidades de lavandería en el pasillo. ----------
>
> Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO (4.8%) y un espacio para estacionamiento de vehículos de motor identificado con el número seiscientos veintiuno (621).

POR CUANTO: La escritura número 278 establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de cumplir con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de la señora Anahir Olinda Antúnez Pieve , el por ciento (%) de devolución es de **diez por ciento (10%) equivalentes a dos mil dólares ($2,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de ocho (8) años y menor de diez (10) años; más **novecientos cuarenta y siete dólares con cero centavos ($947.00),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Anahir Olinda Antúnez Pieve al Municipio Autónomo de Ponce, y al Departamento de Desarrollo Comunal, es de **dos mil novecientos cuarenta y siete dólares con cero centavos ($ 2,947.00);**

POR CUANTO: La señora Anahir Antúnez Pieve había solicitado autorización para refinanciar la propiedad objeto de la hipoteca antes descrita durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida, con la aprobación del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Número 238, Serie 2004-2005, aprobada el día 11 de mayo de 2005. La señora Anahir Olinda Antúnez Pieve no procedió con el refinanciamiento, y ha optado por vender la propiedad con la autorización del Municipio.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Anahir Olinda Antúnez Pieve, a vender su propiedad localizada en 4027 Calle Aurora, Cond. El Retiro, Apartamento 621, Ponce, Puerto Rico 00717, y autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en el otorgamiento de la escritura de cancelación de segunda hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a poner en práctica todos los actos necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 215 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA ANAHIR ANTÚNEZ PIEVE. 16MARZO06

00252

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 215, Serie de 2005-2006,***
"PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL RETIRO EDIFICIO 600 APARTAMENTO 621, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 4027 CALLE AURORA, COND. EL RETIRO APARTAMENTO 621) PERTENECIENTE A LA SEÑORA ANAHIR OLINDA ANTÚNEZ PIEVE, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD", *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la* ***Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de marzo de 2006*** *y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli	

** Al momento de la votación de este proyecto no estaban presente los Honorables Roberto González Rosa, Mayra López Alvarez, Analiz Morales Santiago,*

**El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.*

**El Hon. Enrique A. Vicéns Sastre estuvo ausente.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 21 de marzo de 2006.***

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ayf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00253

RESOLUCIÓN NÚMERO 216
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO A SOMETER UNA SOLICITUD DE PRÉSTAMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE ESTADOS UNIDOS POR LA CANTIDAD DE VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES ($22,600,000.00) BAJO EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS SECCIÓN 108 DE ASISTENCIA DE DESARROLLO COMUNAL EN BLOQUE, TÍTULO I; Y PARA OTROS FINES.

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal de Estados Unidos está autorizado a brindar asistencia bajo el Programa de Préstamos Garantizados a gobiernos locales y municipales que reciben asistencia para Desarrollo Comunal en Bloque, Título I;

POR CUANTO: El préstamo garantizado Sección 108 impone a los gobiernos locales una serie de obligaciones que incluye el compromiso de asignaciones recientes y futuras de la Asistencia para el Desarrollo Comunal en Bloque, Título I como garantía para el préstamo y repago del principal e intereses dentro de un período que no debe exceder los 20 años;

POR CUANTO: El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos requiere la certificación de que el solicitante cumple con los reglamentos establecidos en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, según enmendada. Además, se deberán someter certificaciones sobre el cumplimiento de los reglamentos de la Ley para personas con impedimentos (ADA), según enmendada, y de la Ley de ambiente de trabajo libre de drogas;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR TANTO: REVUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce someta una solicitud bajo el programa de Préstamos Garantizados Sección 108 del Título I de Asistencia para Desarrollo Comunal de Bloque, por la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES ($22,600,000.00)** a nombre del Municipio Autónomo de Ponce ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal de Estados Unidos para el financiamiento de lo que a continuación se indica:

Construcción Centro de Convenciones	$17,600,000.00
Diseño y Construcción Centro Oceanográfico del Caribe	4,000,000.00
Actividad de Desarrollo Económico y Vivienda (Banco Municipal)	1,000,000.00

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce obligue asignaciones recientes y futuras como garantía del préstamo garantizado por el período de tiempo que dicho préstamo garantizado esté vigente.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce provea información adicional al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos que pueda ser solicitada en relación a la solicitud de préstamos, proyectos, o instituciones financieras, y otros aspectos asociados a esta solicitud.

SECCIÓN CUARTA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce contrate con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos para el financiamiento de los proyectos y actividades mencionadas en la Sección Primera de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado para que en nombre del Municipio Autónomo de Ponce contrate con la institución financiera privada correspondiente a través del Programa de Préstamos Garantizados, provisto por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal de Estados Unidos según los requisitos y restricciones del programa. Esta autorización será utilizada solamente en el caso en que el interés prevaleciente en instituciones financieras privadas sea menor que el interés prevaleciente bajo el Programa de Préstamos, Sección 108 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos.

SECCIÓN SEXTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCION SÉPTIMA: Esta Resolución será notificada al Departamento de Estado, Departamento de Hacienda, HUD, así como al Departamento de Desarrollo Comunal, y Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 216 SOLICITUD DE PRÉSTAMOS ANTE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE ESTADOS UNIDOS. 16MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 216, Serie de 2005-2006,*** "**RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO A SOMETER UNA SOLICITUD DE PRÉSTAMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE ESTADOS UNIDOS POR LA CANTIDAD DE VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES ($22,600,000.00) BAJO EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS SECCIÓN 108 DE ASISTENCIA DE DESARROLLO COMUNAL EN BLOQUE, TÍTULO I; Y PARA OTROS FINES**" , *fue aprobada por la Legislatura Municipal en* ***la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de marzo de 2006*** *y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Mayra López Álvarez***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

****EL Honorable Enrique A. Vicéns Sastre estuvo ausente.***

*** El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.***

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 21 de marzo de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

aaf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00257

RESOLUTION NUMBER 216
SERIES OF 2005-2006

ADMINISTRATION PROJECT:

TO AUTHORIZE THE HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, MAYOR OF THE AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF PONCE TO FILE AN APPLICATION WITH THE UNITED STATES DEPARTMENT OF HOUSING AND URBAN DEVELOPMENT FOR A TWENTY TWO MILLION SIX HUNDRED THOUSAND DOLLARS ($22,600,000.00) LOAN GUARANTEE UNDER THE SECTION 108 LOAN GUARANTEE ASSISTANCE PROGRAM OF THE COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT, TITLE 1.

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

WHEREAS: The Secretary of the United States Department of Housing and Urban Development is authorized to grant loan guarantee assistance to local and municipal governments which are entitled to receive basic Community Development Block Grant Title I Grants;

WHEREAS: The Section 108 loan guarantee assistance to local governments will impose certain obligations upon the applicant including the pledge of its current and future entitlement of Title I Community Development Block Grants as security for the loan and the repayment of the principal and interest within a period not to exceed 20 years;

WHEREAS: It is required by the U.S. Department of Housing and Urban Development, in accordance with the provisions of Title VI of the Civil Rights Act as amended, that the applicant provide assurance that it will comply with such Act. The applicant also will provide assurances that it will comply with all regulatory requirements of the Americans with Disabilities Act (ADA), as amended, and with the Drug Free Workplace Act;

NOW, THEREFORE BE IT RESOLVED BY THE LEGISLATURE OF THE AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF PONCE, PUERTO RICO

SECTION I: Authorize the Honorable Francisco R. Zayas Seijo , Mayor of the Autonomous Municipality of Ponce, or his representative, to execute and file application under the Loan Guarantee Assistance Program, in the amount of **TWENTY TWO MILLION SIX HUNDRED THOUSAND DOLLARS ($22,600,000.)** on behalf of the Municipality of Ponce, with the U.S. Department of Housing and Urban Development pursuant to Section 108 of Title I of the Community Development Block Grant for the financing of the following projects:

The Construction of the Convention Center	**$17,600,000.00**
Design and Construction of the Oceanographic Center	**4,000,000.00**
Economic Development and Housing Activities (Municipal Bank)	**1,000,000.00**

SECTION II: Authorize the Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Mayor of the Autonomous Municipality of Ponce or his representative, to pledge current and future entitlement grants as security for loan guarantee assistance for such period of time as said loan guarantee assistance is outstanding.

SECTION III: Authorize the Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Mayor of the Autonomous Municipality of Ponce, or his representative, to furnish any additional information as the U.S. Department of Housing and Urban Development may require in connection with the loan application, the project or the financing entity.

SECTION IV: Authorize the Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Mayor of the Autonomous Municipality of Ponce, or his representative, to execute grant contract agreements on behalf of the Municipality of Ponce with the U.S. Department of Housing and Urban Development for the financing of the aforementioned projects.

SECTION V: Authorize the Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Mayor of the Autonomous Municipality of Ponce, or his representative, to execute any contract agreement with a private financing institution through the loan guarantee assistance grant, provided by the U.S. Department of Housing and Urban Development, under the requirements and restrictions of said program. This authorization will be used only if the prevailing interest rate offer by private financing institutions loan is lower than the prevailing rate for Section 108 loans from U.S. Department of Housing and Urban Development.

SECTION VI: This resolution shall take effect immediately after its approval.

SECTION VII: This resolution will be notified to the Secretary of State, Secretary of Treasury, and Secretary of Housing and Urban Development (HUD), the Department of Community Development, and the Finance Department of the Autonomous Municipality of Ponce.

APPROVED THIS RESOLUTION BY THE MUNICIPAL LEGISLATURE OF PONCE, PUERTO RICO, ON THE 16TH DAY OF THE MONTH OF MARCH OF 2006.

OLGA CORTÉS-ALVARADO
ACTING SECRETARY OF THE MUNICIPAL LEGISLATURE

WALDEMAR VÉLEZ-SILVAGNOLI
PRESIDENT OF THE MUNICIPAL LEGISLATURA

SUBMITTED THIS RESOLUTION TO MY CONSIDERATION ON THE 17TH DAY OF THE MONTH OF MARCH 2006, AND SIGNED AND APPROVED ON THE 17 DAY OF THE MONTH OF MARCH 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
MAYOR

VON/egs
Revised for PCL

RES 216 SOLICITUD DE PRÉSTAMOS ANTE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE ESTADOS UNIDOS. 16MARZO06

00260

CERTIFICACIÓN

I: OLGA CORTÉS ALVARADO, ACTING SECRETARY OF THE MUNICIPAL LEGISLATURE OF PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFY: That the present **Resolution No. 216, 2005-2006 Series, TO AUTHORIZE THE HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, MAYOR OF THE AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF PONCE TO FILE AN APPLICATION WITH THE UNITED STATES DEPARTMENT OF HOUSING AND URBAN DEVELOPMENT FOR A TWENTY TWO MILLION SIX HUNDRED THOUSAND DOLLARS ($22,600,000.00) LOAN GUARANTEE UNDER THE SECTION 108 LOAN GUARANTEE ASSISTANCE PROGRAM OF THE COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT, TITLE 1,** was approved on the **Continuation Ordinary Session held on Thursday, March 16 Th, 2006;** by the Municipal Legislature, with the known, favorable votes of the following legislators:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Mayra López Álvarez**
Hon. Nilda González González	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

***The Hon. Enrique A. Vicéns Sastre absent.**

*** The Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo was excused.**

This Resolution was signed by the President and Secretary Interned of the Legislature on **Thursday, March 16 Th, 2006**, properly certified to the Mayor on **Friday, March 17 Th, 2006**, and signed by him on **Friday, March 17 Th, 2006**,

THEREFORE: I certify that according to the Records under my custody, it shows that all Legislators were properly summoned for the referred Continuation Ordinary Session in the from determined by Law.

AND FOR IT TO BE RECORDED, and for the proceeding purposes; I issue the following with my signature and Official Seal of the Autonomous Municipality of Ponce; on this day, Tuesday, March 21, 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
ACTING SECRETARY OF THE MUNICIPAL LEGISLATURE

SEAL

avf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00261

RESOLUCIÓN NÚMERO 217
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER EN USUFRUCTO AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL POLIDEPORTIVO LOS CAOBOS FRANKIE COLÓN ALERS, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO DE FINCA 51,513; Y PARA OTROS FINES

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió una finca con cabida de 48.0627 cuerdas, localizada en los Barrios Bucaná y Vayas de Ponce, mediante la Escritura Número 2 sobre Compraventa, otorgada el 16 de diciembre de 1986 ante el notario José Méndez Moll;

POR CUANTO: Dicha finca se encuentra inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce en el Registro de la Propiedad, Sección I de Ponce, al folio 3 del tomo 1680, finca núm. 51,513, inscripción 3ra;

POR CUANTO: Sobre dicha finca se encuentra edificada las facilidades del Polideportivo Los Caobos Frankie Colón Alers;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se propone ceder en usufructo el terreno y las facilidades que comprenden este Complejo Deportivo Municipal al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según solicitado por el Secretario de esta Dependencia, Dr. David E. Bernier Rivera, en carta del 17 de mayo de 2005;

POR CUANTO: El Municipio cederá el usufructo de la referida propiedad a favor del Departamento de Recreación y Deportes con el propósito de que éste cumpla con su política pública de promover, fomentar, planificar y contribuir con el deporte;

POR CUANTO: No obstante la cesión en usufructo, el Municipio Autónomo de Ponce se reserva el derecho preferente para la utilización de las facilidades que comprenden el Polideportivo Los Caobos Frankie Colón Alers, sin que esto represente pago de canon alguno por parte del Municipio;

POR CUANTO: La cesión de usufructo que propone el Municipio tendrá una vigencia de veinte años, con una opción de prórroga por un término adicional de diez años;

POR CUANTO: La cesión de usufructo se concede libre de costo, siendo causa legal para el mismo, el mantenimiento, administración y mejoras que le ofrecerá el Departamento de Recreación y Deportes a las facilidades, así como a su área circundante;

POR CUANTO: Al finalizar el usufructo, todas las mejoras que realice el Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedarán para beneficio del Municipio, sin que éste último tenga obligación alguna de compensar al primero;

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes proveerá al Municipio un seguro de responsabilidad pública general con una cubierta no menor de $1,000,000 por persona, $1,000 por gastos médicos por persona y $75,000 por daños a la propiedad. En adición, el Departamento de Recreación y Deportes mantendrá libre y a salvo al Municipio por cualquier reclamación e incluirá en su contrato de seguro al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 9.008 de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios pueden ceder gratuitamente el usufructo de cualquier bien de su propiedad al Gobierno del Estado Libre Asociado, siempre y cuando sea para uso público;

POR CUANTO: El Municipio otorgará la escritura de Cesión en Usufructo, en la cual se estipulará el uso al cual se dedicará la propiedad, el término de la cesión, y la responsabilidad de cada parte en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de la propiedad cedida según dispone el susodicho Artículo 9.008..

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Esta Legislatura Municipal, luego de evaluar los méritos de la cesión en usufructo propuesto por la Administración Municipal, estima que se han cumplido con todos los trámites de ley vigentes y que la propiedad antes descrita será utilizada para uso público por el Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La propiedad a cederse en usufructo comprende el terreno y las facilidades que componen el Polideportivo Los Caobos Frankie Colón Alers localizados en la Urb. Los Caobos de Ponce, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 3 del tomo 1680 de Ponce I, finca Núm. 51,513. La propiedad antes descrita consta de un solar con cabida de 48.0627 cuerdas.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado para que en nombre y representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue la escritura sobre Cesión en Usufructo del terreno y las facilidades que componen el Polideportivo Los Caobos Frankie Colón Alers localizados en la Urb. Los Caobos de Ponce (finca Núm. 51,513) bajo los términos y condiciones cónsonos con esta Resolución que garanticen los mejores intereses municipales.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce, luego de su aprobación por esta Legislatura Municipal.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Vicealcalde, y a las oficinas de Seguros, Propiedad Inmueble, y de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 217 CEDER EN USUFRUCTO EL POLIDEPORTIVO LOS CAOBOS FRANKIE COLÓN ALERS AL DEPTO. REC. Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR. 16MARZO06

00264

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 217, Serie de 2005-2006,*** **PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CEDER EN USUFRUCTO AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL POLIDEPORTIVO LOS CAOBOS FRANKIE COLÓN ALERS, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO DE FINCA 51,513; Y PARA OTROS FINES,** *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la* ***Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de marzo de 2006*** *y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Mayra López Álvarez***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

****EL Honorable Enrique A. Vicéns Sastre estuvo ausente.***

****El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.***

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 21 de marzo de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ayf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00265

RESOLUCIÓN NÚMERO 218
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA DECLARAR AL LCDO. PEDRO GERÓNIMO GOYCO AMADOR CIUDADANO HONORARIO Y DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.

>>>>>>>*****<<<<<<<

POR CUANTO: El Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador, natural de Ponce, Puerto Rico es un ilustre puertorriqueño quien se ha destacado en varias facetas dentro del Sistema Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a lo largo de su carrera, desempeñando de forma sobresaliente cargos tales como el de Fiscal Especial, Fiscal Auxiliar, Fiscal de Distrito, Fiscal Especial General III, y Subsecretario de Justicia;

POR CUANTO: El Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador nació en Ponce, Puerto Rico el 10 de agosto de 1946, y está casado con la Sra. Elsie Rodríguez con quien procreó tres hijos;

POR CUANTO: Desde temprana edad el Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador comenzó a sobresalir en el área del derecho como lo demuestra el que se le otorgara la Medalla Mascareñas como estudiante más destacado en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico de donde se graduó;

POR CUANTO: En el 1974 se le designó como Fiscal Especial de Ponce, en el 1975 dirigió la Oficina Contra el Crimen Organizado en San Juan, en el 1976 fue nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito de Ponce, y en el 1978 fue ascendido a Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior de dicho Distrito Judicial. Durante este tiempo el Lcdo.Pedro Gerónimo Goyco Amador se distinguió como Fiscal e intervino en varios casos de interés público.

La capacidad del Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador también ha sido reconocida por sus compañeros llegando a presidir la Delegación de Abogados de Ponce en el 1977 y 1978, y la Asociación de Fiscales de Puerto Rico en el 1979. También presidió el Consejo Regional de Seguridad Pública.

Posteriormente, en el 1982, el licenciado fue designado Fiscal de Distrito y dirigió las Fiscalías de Mayagüez, Ponce, y San Juan. En el 1990 alanzó el cargo de mayor jerarquía en el cuerpo de Fiscales de Puerto Rico, el de Fiscal Especial General III.

A lo largo de su carrera el Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador ha sido objeto de varios reconocimientos por su labor y conocimiento legal. En el 1988 fue electo Fiscal del Año de Puerto Rico y se le otorgó el premio "Luis A. Román" , y en el 1990 la Cámara de Comercio del Sur le otorgó el Premio Excelencia en el Servicio Público como uno de los valores del año en la comunidad. Durante su carrera también fue distinguido por otros grupos y entidades tales como la Asociación de Corredores de Bienes Raíces, la Fraternidad Phi Eta Mu – Capítulo de la Universidad Católica, Delegación de Abogados de Ponce del Colegio de Abogados de Puerto Rico, el Gobierno Municipal de Ponce, el Colegio de Abogados de la República Dominicana, y la Asociación Dominicana de Abogados.

Durante el periodo de 1989 al 1991 fue miembro del Comité Asesor de Reglas y Procedimiento Criminal del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

POR CUANTO: La contribución jurídica del Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador está enmarcada dentro del área de la investigación y el procesamiento criminal, habiendo participado como conferenciante en distintos foros privados y de gobierno, en Puerto Rico y en el extranjero;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea unirse nuevamente al reconocimiento que se le ha hecho al licenciado por su brillante labor en el campo del Derecho Penal en Puerto Rico, y por sus admirables ejecutorias en beneficio de nuestra sociedad, lo cual le han merecido el respeto y la admiración de nuestra ciudadanía, por lo que procedemos a designarlo ciudadano distinguido de Ponce.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Designar al Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador ciudadano honorable y distinguido de la Ciudad de Ponce en reconocimiento a sus aportaciones profesionales y comunitarias, así como a su aportación al ordenamiento jurídico y social de nuestro país los cuales se manifiestan en el desarrollo de nuestro derecho penal.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será entregada al Lcdo. Pedro Gerónimo Goyco Amador.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 218 DECLARAR CIUDADANO DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE PONCE AL LCDO. PEDRO G. GOYCO AMADOR. 16MARZO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 218, Serie de 2005-2006, "PARA DECLAR AL LCDO. PEDRO G. GOYCO AMADOR CIUDADANO HONORARIO Y DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE PONCE; Y PARA OTROS FINES*** *, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la* ***Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de marzo de 2006*** *y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Mayra López Álvarez***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

****EL Honorable Enrique A. Vicéns Sastre estuvo ausente.***

****El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.***

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de marzo de 2006****, debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006****, y éste la firmó el día* ***viernes, 17 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 21 de marzo de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

avf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00269

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 4
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL CUERPO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL A UNIRSE AL AUSPICIO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DEL *XII CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE ATLETISMO* A CELEBRARSE EN NUESTRA CIUDAD DEL 25 AL 28 DE MAYO DE 2006 Y A SERVIR DE ANFITRIÓN EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DELEGADOS Y ATLETAS DE LOS DIFERENTES PAÍSES QUE NOS VISITARÁN DURANTE ESTE EVENTO.

>>>>>>>*****<<<<<<<

POR CUANTO: Durante el periodo del 25 al 28 de mayo de 2006 se estará celebrando en el Estadio Francisco "Paquito" Montaner de la Ciudad de Ponce el *XII Campeonato Iberoamericano de Atletismo*, evento que será auspiciado por el Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Para este evento deportivo internacional se espera la visita de cientos de atletas destacados de unos 29 países, mucho de los cuales ya han confirmado su asistencia, por lo que se confía en que las competencias sean exitosas y de gran esplendor;

POR CUANTO: El Campeonato Iberoamericano de Atletismo es un evento complejo de gran trascendencia y exposición mundial que con la cooperación de diferentes entidades públicas y privadas impactará positivamente la economía y turismo de nuestra Ciudad así como el desarrollo del deporte de atletismo en Puerto Rico;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce desea unirse a este gran evento, y fungir como anfitrión de una actividad de bienvenida y confraternización dirigida a los representantes de las diferentes delegaciones que participarán en el *XII Campeonato Iberoamericano de Atletismo*;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Presidente de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce a coordinar y ofrecer, en representación de la Legislatura, actividades de bienvenida y confraternización para los representantes de las delegaciones que participarán en el *XII Campeonato Iberoamericano de Atletismo* a llevarse a cabo en la Ciudad de Ponce del 25 al 28 de mayo de 2006.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Presidente de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce a contratar aquellos servicios y bienes necesarios para realizar las actividades aquí autorizadas.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución Interna tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Interna Núm. 4, Serie de 2005-2006,*** *Proyecto de Resolución* ***"PARA AUTORIZAR AL CUERPO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL A UNIRSE AL AUSPICIO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE DEL XII CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE ATLETISMO A CELEBRARSE EN NUESTRA CIUDAD DEL 25 AL 28 DE MAYO DE 2006 Y A SERVIR DE ANFITRIÓN EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DELEGADOS Y ATLETAS DE LOS DIFERENTES PAÍSES QUE NOS VISITARÁN DURANTE ESTE EVENTO",*** *fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de marzo de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres	***Hon. Pedro Pacheco Figueroa***
Hon. Nilda González González	***Hon. Antonio Quilichini Teissonniere***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Mayra López Alvarez	***Hon. Simona Santiago Ruíz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C. Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución Interna fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de marzo de 2006.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 14 de marzo de 2006***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm